

## ADUANAS

## DECLARACION SIMPLIFICADA (A1)

EXP. N°

IMPORTACION

EXPORTACION

## 1. MODALIDAD

01 Equipaje no Acomp.	05 Obsequios	09 Rancho
02 Equipaje Retenido	06 Servicio Postal	10 Liberación
03 Menaje de Casa	07 Mensajería Internacional	11 Donación
04 Muestras S.V.C.	08 Comercio Fronterizo	12 Otras Mercancías Hasta US \$ 2000

## 3. IDENTIFICACION

3.1 Aduana	Código	3.2 Declarante	Código
3.3 Tipo Doc. - Número	3.4 Importador/Exportador	Tele-Fax	
3.5 Nacionalidad	3.6 Dirección Importador/Exportador		

## 4. TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO

4.1 N° Manifesto	4.2 Empresa de Transporte	Código	4.3 Puerto Embarque/Desembarque	Código	4.4 Fecha	Embarque
4.5 Fecha Lleg/T.Descarga	4.6 Nombre Almacén Aduanero	Código	4.7 N° Con.Emb./G.Aérea/Postal/C.Porte		4.8 Fecha Recepción	

## 5. DE LAS MERCANCIAS

5.1 País Proc/Dest.	Código	5.2 N° Factura Comercial	5.3 Fecha	5.4 N° Bultos	5.5 Peso Bruto
5.6 Valor FOB Total	5.7 Flete	5.8 Seguro	5.9 Valor CIF	5.10 Total Series	

5.11 Especificación Comercial de las mercancías

## 6. DECLARACION DE MERCANCIAS Y BASE (PARA SER LLENADO POR DESPACHADOR O ESPECIALISTA EN ADUANAS)

Nº SERIE	6.1 Descripción de Mercancías		6.2 Subpartida Nacional	6.3 Cant. U.Fis.	6.4 T.U.F.	6.5 P.B.	6.6 Otros
	-----						
				6.7 Cod. Lib.	6.8 TPN	6.9 TPI	6.10 Tipo Tasa
6.11 FOB/CIF		6.12 N° Con.Emb./G.Aérea/C.Porte		6.13 N° Declarac.Reg.Precedente		6.14 Serie/Item	
Nº SERIE	6.1 Descripción de Mercancías		6.2 Subpartida Nacional	6.3 Cant. U.Fis.	6.4 T.U.F.	6.5 P.B.	6.6 Otros
	-----						
				6.7 Cod. Lib.	6.8 TPN	6.9 TPI	6.10 Tipo Tasa
6.11 FOB/CIF		6.12 N° Con.Emb./G.Aérea/C.Porte		6.13 N° Declarac.Reg.Precedente		6.14 Serie/Item	

## 7. INGRESO DE LAS MERCANCIAS A LOS ALMACENES

## 8. RECEPCION CAPITAN VEHICULO

7.1 Autorizado Ingreso al Almacén	7.2 Autorizado Cia. Transportadora	
FECHA  FIRMA - SELLO	FECHA  FIRMA - SELLO	FECHA  FIRMA - SELLO

## 9. DILIGENCIA DEL ESPECIALISTA

## 10. OBSERVACIONES

## 11. DECLARANTE

Fecha Reconoc.	Cod.			
			FECHA  FIRMA - SELLO	FIRMA - SELLO

## 2. USO EXCLUSIVO DE ADUANAS

## 2.1 REGISTRO DE ADUANA

NUMERO:

FECHA :

NUMERACION :

SUJETO A :

TRANSCRIPCION :

## 2.2 CONFORM. DATOS Y DOC.

CODIGO

FIRMA-SEULLO ESP. DE ADUANAS

## CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO "DECLARACION SIMPLIFICADA"

### PRESENTACION

La Declaración Simplificada se utilizará para solicitar el despacho de Importación y exportación de Envíos Postales y de Mensajería Internacional, Equipaje Retenido, Equipaje No Acompañado, Menaje de Casa, Rancho de Nave, Muestras sin Valor Comercial, Comercio Fronterizo, Liberaciones y Donaciones, así como en el despacho de mercancías cuyo valor no supere los US\$ 2000 FOB, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

La Declaración Simplificada está constituida por dos ejemplares:

- Ejemplar A1 : Contiene los datos generales del despacho aduanero solicitado y los datos correspondientes a las 2 primeras series.
- Ejemplar A2 : Se utilizará en caso que el despacho aduanero comprenda más de dos series.

### GENERALIDADES

Si el declarante es una PERSONA NATURAL, estará en la obligación de llenar únicamente los Rubros que figuran en la Declaración con FONDO BLANCO, (Recuadros "Expediente", "Importación" o "Exportación" y Rubros 1 "Modalidad", 3 "Identificación", 4 "Transporte/Almacenamiento", 5 "De las Mercancías", 10 "Observaciones" y 11 "Declarante").

Si el declarante es un DESPACHADOR DE ADUANAS U OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR que despache legalmente en representación de terceros, deberá completar, adicionalmente, el Rubro 6 de la Declaración Simplificada "Declaración de Mercancías y Base Imponible".

Los Rubros 7 y 8 de la Declaración serán llenados únicamente en los despachos de exportación, por los representantes del ALMACEN ADUANERO y EMPRESAS DE TRANSPORTE.

Las Intendencias de Aduana proporcionarán la información necesaria sobre las **Tablas de Códigos** a ser utilizada por las personas naturales no familiarizadas con los conocimientos técnicos aduaneros para el llenado del presente Formulario y en general les brindarán la adecuada orientación para que puedan efectuar una declaración segura y clara.

Los Rubros de la Declaración Simplificada se llenarán de acuerdo al tipo de despacho solicitado, sin enmendaduras, manchas o borraduras de acuerdo a las Indicaciones que se detallan a continuación:

**RECUADRO EXPEDIENTE N° :** Se indicará el número de expediente que corresponda, en los casos en que la solicitud de despacho, cuente con un expediente previo presentado ante la Aduana.

**RECUADROS IMPORTACION /EXPORTACION:** El declarante deberá indicar si la operación solicitada es de Importación o Exportación, consignando en el recuadro correspondiente, el código asignado al Régimen:

Importación : 18 (Importación Simplificada)  
Exportación : 48 (Exportación Simplificada)

**1. MODALIDAD:** Deberá indicarse la modalidad de despacho que se solicita, consignando en el recuadro derecho los dos dígitos que figuran al costado de la modalidad elegida.

Tratándose de Liberaciones y Donaciones, sólo podrá despacharse con Declaración Simplificada mercancías que no superen los US\$ 2000 FOB.

**2. REGISTRO DE ADUANAS:** Casilla reservada para el uso exclusivo de ADUANAS.

### 3. IDENTIFICACION

#### 3.1 Aduana - Código

Se indicará el nombre y código de la Aduana bajo cuya Jurisdicción se realiza el despacho aduanero.

#### 3.2 Declarante - Código

Se indicará el nombre o razón social y el código del Despachador de Aduana u Operador de Comercio Exterior, en los casos en que intervengan en el despacho.

### 3.3 Tipo de Documento - Número

Se indicará el Código de Tipo de Documento del Importador, dueño, consignatario o exportador, correspondiente:

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1 | Libreta Tributaria                    |
| 2 | Libreta Electoral                     |
| 4 | Registro Único de Contribuyente - RUC |
| 5 | Carné de Identidad Policial           |
| 6 | Pasaporte                             |
| 7 | Carné de Extranjería                  |
| 8 | Organizaciones Internacionales        |
| 9 | Salvoconducto                         |

Asimismo, se consignará el número del documento de Identidad.

### 3.4 Importador / Exportador

Se indicará el nombre del Importador, dueño, consignatario o Exportador, así como su número Telefónico y/o número de Fax.

### 3.5 Nacionalidad

Se indicará la nacionalidad del Importador, dueño, consignatario o Exportador.

### 3.6 Dirección Importador/Exportador

Se indicará el domicilio legal del Importador, dueño, consignatario o Exportador.

## 4. TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO

### 4.1 Número de Manifiesto

Se llenará sólo en los despachos de Importación, de la siguiente manera: Código de la aduana de ingreso - año de emisión - número de manifiesto.

### 4.2 Empresa de Transporte - Código

Se indicará el nombre o razón social de la empresa o entidad bajo cuya administración opera la unidad de transporte y su código correspondiente.

### 4.3 Puerto de Embarque/Desembarque - Código

En el caso de Importación: Se indicará el nombre y código del lugar de embarque (marítimo, aéreo, terrestre u otro) en el caso de los despachos de Importación.

En los despachos de Exportación : Se indicará el nombre y código del lugar de desembarque.

### 4.4 Fecha Embarque

Se llenará sólo en los despachos de Exportación: Se indicará la fecha en que las mercancías son efectivamente embarcadas al país de destino.

### 4.5 Fecha Llegada/Término de la Descarga

Se llenará sólo en los despachos de Importación: Se indicará la fecha de llegada al país o, en su defecto la fecha del término de la descarga de la mercancía.

En el caso de despachos urgentes se indicará la fecha estimada de la llegada al país.

### 4.6 Nombre de Almacén Aduanero - Código

Se indicará el nombre y código del almacén en donde se encuentra almacenada la mercancía.

### 4.7 N° Conocimiento de Embarque / Guía Aérea / Postal / Carta de Porte

Se indicará el número del documento de transporte (Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Carta de Porte u otro). Tratándose de más de un documento de transporte, los restantes se indicarán en el Rubro "Observaciones".

### 4.8 Fecha Recepción

Se indicará la fecha de recepción de las mercancías por el almacén aduanero.

## 5. DE LAS MERCANCIAS

### 5.1 País de Procedencia/ Destino - Código

En el caso de Importación: Se indicará el nombre y código del país de procedencia.

En el caso de Exportación: Se indicará el nombre y código del país de destino.

### 5.2 N° Factura Comercial

Se indicará el número de Factura Comercial que ampara el despacho de Importación o exportación. Si el despacho se encuentra amparado en más de una Factura Comercial se consignará la correspondiente a la mercan-

cia de mayor valor y las restantes se indicarán en el Rubro "Observaciones".

Cuando por motivos justificados no se cuente con Factura Comercial, este rubro se dejará en blanco, debiendo adjuntarse al Formato, una Declaración Jurada donde se constigne el valor estimado de la mercancía.

#### 5.3 Fecha

Se indicará la fecha de la Factura Comercial.

#### 5.4 Número de Bultos

Se indicará el número total de bultos solicitados a despacho.

#### 5.5 Peso Bruto

Se indicará el peso bruto total indicado en el documento de transporte y que corresponde al peso expresado en kilogramos de la mercancía objeto de la declaración, incluyendo todos sus envases y embalajes.

#### 5.6 Valor FOB Total

Se indicará el valor señalado en la Factura Comercial, expresado en dólares americanos.

#### 5.7 Flete

Es el valor total del flete desde el puerto de embarque hasta el puerto de destino, expresado en dólares americanos.

Esta casilla sólo es de llenado obligatorio en el caso de despachos de Importación; las personas naturales la llenarán únicamente cuando cuenten con flete efectivamente pagado.

#### 5.8 Seguro

Es el valor total de las primas de seguro de las mercancías o de los valores establecidos según la Tabla de Seguros vigente, expresado en dólares americanos.

Esta casilla sólo es de llenado obligatorio en el caso de despachos de Importación; las personas naturales la llenarán únicamente cuando cuenten con primas de seguro efectivamente pagadas.

#### 5.9 Valor CIF

Es la suma de los rubros 5.6, 5.7 y 5.8. Esta casilla sólo es de llenado obligatorio en el caso de despachos de Importación.

#### 5.10 Total Series

Se indicará el número total de series declaradas.

#### 5.11 Descripción Comercial de las Mercancías

Se consignará la descripción comercial, en términos generales, de la mercancía presentada a despacho.

### 6. DECLARACION DE LA MERCANCIA Y BASE IMPONIBLE

Este Rubro será llenado por el Especialista en Aduanas Despachador de Aduanas u Operador de Comercio Exterior que despache la mercancía en representación de terceros:

**Recuadro N° de Serie:** Se indicará el número secuencial de cada serie en la Declaración.

#### 6.1 Descripción de Mercancías

Se indicará la especie o denominación comercial de la mercancía, detallando las características del producto (Marca, modelo, N° de Serie, etc.).

#### 6.2 Subpartida Nacional

Se indicará la partida arancelaria en la cual se clasifican las mercancías de la serie, según el Arancel de Aduanas vigente, a nivel de diez dígitos.

#### 6.3 Cantidad Unidades Físicas

Se indicará el número de unidades físicas declaradas en la serie.

#### 6.4 Tipo Unidad Física

Se indicará el identificador de la unidad física en la cual está expresada la mercancía declarada en la serie, según lo establecido por Aduanas. ( U, k. , m, etc.)

#### 6.5 Peso Bruto

Se indicará el Peso Bruto expresado en kilogramos de las mercancías declaradas en la serie.

#### 6.6 Otros

Casilla libre para la consignación de información específica que requieran ciertos despachos especiales (p.e. Código para la Valoración de Software)

#### 6.7 Código Liberatorio

Se llenará sólo en los despachos de Importación, indicándose el Código Liberatorio al que se acoge la mercancía, de corresponder.

#### 6.8 Trato Preferencial Nacional

Se llenará sólo en los despachos de Importación, indicándose el Código Trato Preferencial Nacional al que se acoge la mercancía, de corresponder.

#### 6.9 Trato Preferencial Internacional

Se llenará sólo en los despachos de Importación, indicándose el Código Trato Preferencial Internacional al que se acoge la mercancía, de corresponder.

#### 6.10 Tipo Tasa

Se indicará el Código Tipo de Tasa que corresponda, de acuerdo al detalle siguiente:

01 Arancel Nacional

02 Tasa Única

03 Mercancía Libre de Pago de Tributos

#### 6.11 FOB/CIF

En el despacho de Importación: Se indicará el valor CIF de las mercancías declaradas en cada serie.

En el despacho de Exportación: Se indicará el valor FOB de las mercancías declaradas en cada serie.

#### 6.12 N° Conocimiento de Embarque/Guía Aérea/Postal/ C. Porte

Se indicará el número del documento de transporte, correspondiente a la mercancía declarada en la serie, cuando se trate de más de un C/E, G/A o Postal o C/P. En el caso de mercancía consolidada se indicará el número correspondiente a la guía hija o documento individual de transporte que ampare la carga.

#### 6.13 N° Declaración Precedente

Se llenará cuando la importación o exportación de mercancías provengan del régimen precedente de Admisión o Importación Temporal: Se indicará el número de la declaración asignado por la Aduana, el cual estará formado por: Código de Aduana - Año de Numeración - Código de Régimen - N° de Documento - Dígito Verificador.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a una única declaración de precedencia.

#### 6.14 Serie/Item

Se indicará el número de la Declaración del Régimen precedente que corresponda a las mercancías declaradas en la serie.

### 7. INGRESO DE LAS MERCANCIAS A LOS ALMACENES

#### 7.1 Autorizado Ingreso al Almacén

Se llenará sólo en los despachos de Exportación: Se consignará el Visto Bueno del almacén que recepcionó las mercancías a embarcarse.

#### 7.2 Autorizado por la Cía Transportadora

Se llenará sólo en los despachos de Exportación: Se consignará el Visto Bueno de la Cía. Transportadora.

### 8. RECEPCION CAPITAN VEH.

Se llenará sólo en los despachos de Exportación: El capitán del vehículo indicará la cantidad de bultos efectivamente exportados, peso bruto total así como la fecha y hora que terminó el último embarque.

### 9. DILIGENCIA DEL ESPECIALISTA EN ADUANAS

Casilla reservada para el uso exclusivo de ADUANAS.

### 10. OBSERVACIONES

Se indicarán la información y observaciones adicionales a que hubiere lugar.

### 11. DECLARANTE

Se indicará la fecha de formulación de la Declaración y la firma del Declarante. Los Despachadores de Aduana

y Operadores de Comercio Exterior que despachen por cuenta de terceros, consignarán adicionalmente el respectivo sello de Identificación.